

000325



CONTRATO DE COMPRA VENTA No. _____ DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS EN TECNOLOGIA INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.A.S. – S-TICS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en la Unión (Valle del Cauca), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit No. **860.011.153-6**, y por la otra, **GIOVANNA PATRICIA CHIQUILLO JULA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.108.999 expedida en Bogotá, quien obra como Representante legal en su calidad de Gerente de la empresa **SERVICIOS EN TECNOLOGIA INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.A.S.- S-TICS S.A.S.**, N.I.T. 900.031.945-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación Directa teniendo en cuenta que es este proveedor cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 19, numeral 2 del manual de contratación de Positiva que establecen:

Artículo 19.- Invitación Directa, "para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía en los siguientes contratos, la compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

2) **"Cuando no exista pluralidad de oferentes"**

Que el presente proceso fue presentado y aprobado por el Comité de Contratación realizado el 16 de septiembre de 2014.

2) Que la Vicepresidencia de Tics a y el Gerente de Infraestructura de TI en el documento de estudios previos se argumentó lo siguiente:

Que el objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación: es el de: *"Contar con un sistema de información integrado, seguro y confiable, orientado al cliente."*

Que la necesidad, que genera la solicitud de la contratación: *POSITIVA Compañia de Seguros S.A., actualmente cuenta con un sistema de telefonía el cual esta implementado en las diferentes sucursales a nivel nacional. Este sistema de telefonía fue concebido en el año 2008 para la situación y las condiciones iniciales de la compañía teniendo en cuenta que ese momento, fue el momento en que comenzó operación la compañía.*

Desde ese momento la compañía ha tenido un crecimiento significativo en cuanto al

000325

CONTRATO DE COMPRA VENTA No. _____ DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS EN TECNOLOGIA INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.A.S. – S-TICS S.A.S.

tamaño de las sucursales, así como la cantidad de funcionarios que atienden las necesidades tanto de cliente interno como cliente externo. Este crecimiento implica nuevos desafíos en el ámbito de la comunicación entre sucursales, dependencias, terceros, clientes y funcionarios de la compañía.

Al día de hoy la capacidad instalada de la plataforma de telefonía, no está prestando el servicio de manera adecuada lo cual ocasiona fallas en la comunicación. Adicionalmente se han planteado necesidades de servicios relacionados con soluciones de comunicación, que la tecnología actualmente utilizada no está en la capacidad de soportar. Es necesario que el sistema que se implemente garantice una centralización de la solución de telefonía IP con esquema de Sobrevivencia en caso que falle la comunicación entre la sede y la planta principal ubicada en Casa Matriz.

Que los beneficios que obtendrá la Compañía: *Con esta contratación se pretende mejorar los niveles de servicio de atención telefónica en las diferentes sedes del país, esta atención es tanto clientes internos como clientes externos. De esta forma se pretende incrementar la productividad de la compañía mitigando algunos de los problemas de comunicación que actualmente se presenta en la sedes, debido al crecimiento de las mismas y a la necesidad de proveer*

Que el alcance del bien y/o servicio a contratar: *Suministro e instalación de plantas telefónicas con reuso de teléfonos IP para las sedes de Positiva de acuerdo al cuadro "REQUERIMIENTO DE PLANTAS TELEFÓNICAS AGOSTO 2014". Las plantas requeridas son: MX One Lite (Barranquilla, Bucaramanga, Bogotá Calle 26), AAstra 430 (Cartagena, Valledupar, Santa Marta, Sincelejo, Montería, Sogamoso, Villavicencio, Manizales, Pereira, Armenia, Ibagué, Neiva, Popayán, Pasto, Cúcuta, Yopal, Riohacha, Apartado), AAstra 415 (Cali punto de Vida, Tunja, Arauca, Florencia, Leticia, Mocoa, Quibdó, San Andres), Estas sedes no requieren o no será necesario realizar el cambio de planta (Bogotá calle 143, Bogotá Calle 113, Bogotá Calle 74, Medellín Punto de Atención Medellín sede administrativa, Cali punto de Atención, Bogotá Fiscalía, Cali sede administrativa, Casa Matriz). Por tema presupuestal no se cambiarán las plantas de Arauca, Leticia y Bogotá Calle 113:*

3) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.

4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2014000458 expedido el 19 de septiembre de 2014, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

a Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CONTRATO DE COMPRA VENTA No. _____ DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS EN TECNOLOGIA INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.A.S. – S-TICS S.A.S.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete a la Renovación Tecnológica de la plataforma de telefonía de la compañía. Esta renovación incluye la renovación tecnológica de acuerdo a las necesidades planteadas en el cuadro

REQUERIMIENTO DE PLANTAS TELEFONICAS AGOSTO 2014						
Planta Telefonica	Sede	Extensiones	Troncales Análogos	Troncales ISDN PRI	Planta Requerida	Observaciones
BP250	Bogota CI 26	103			1 Mx One Lite	
AASTRALINK PRO 160	Bogota CI 143	7	0	0	N/A	Se propone el registro de extensiones en casa matriz sin equipo de supervivencia al no contar con troncales en esta sede
AASTRALINK PRO 160	Bogota CI 113	6	1	0		
AASTRALINK PRO 160	Bogota CI 74	4	0	0	N/A	Se propone el registro de extensiones en casa matriz sin equipo de supervivencia al no contar con troncales en esta sede
AASTRALINK PRO 160	Cartagena	18	3	0	0 Aastra 430	
BP 250	Barranquilla	53	0	1	1 Mx One	
AASTRALINK PRO 160	Bucaramanga	30	3	1	1 Mx One	Se incluye, MG Lite y ASU Server Lite
AASTRALINK PRO 160	Cali	8	2	0	0 Aastra 415	
AASTRA A700	Medellin	75	N/A	N/A	N/A	No se requiere adquisición de planta telefonica
AASTRALINK PRO 160	Valledupar	17	2	0	0 Aastra 430	
AASTRALINK PRO 160	Santa Martha	16	1	0	0 Aastra 430	
AASTRALINK PRO 160	Sincerojo	13	2	0	0 Aastra 430	
AASTRALINK PRO 160	Montería	13	1	0	0 Aastra 430	
AASTRALINK PRO 160	Sogamoso	11	1	0	0 Aastra 430	
AASTRALINK PRO 160	Villavicencio	13	2	0	0 Aastra 430	
AASTRALINK PRO 160	Manizales	14	3	0	0 Aastra 430	
AASTRALINK PRO 160	Pereira	17	3	0	0 Aastra 430	
AASTRALINK PRO 160	Armenia	14	2	0	0 Aastra 430	
AASTRALINK PRO 160	Ibaguè	9	2	0	0 Aastra 430	
AASTRALINK PRO 160	Neiva	10	2	0	0 Aastra 430	
AASTRALINK PRO 160	Pocayán	16	4	0	0 Aastra 430	
AASTRALINK PRO 160	Pasto	19	2	0	0 Aastra 430	
AASTRALINK PRO 160	Cucuta	18	3	0	0 Aastra 430	
AASTRALINK PRO 160	Tunja	7	1	0	0 Aastra 415	
AASTRALINK PRO 160	Arauca	4	1	0	0 Aastra 415	
AASTRALINK PRO 160	Florencia	7	1	0	0 Aastra 415	
AASTRALINK PRO 160	Leticia	5	1	0	0 Aastra 415	
AASTRALINK PRO 160	Macoa	8	1	0	0 Aastra 415	
AASTRALINK PRO 160	Quibdó	8	1	0	0 Aastra 415	
AASTRALINK PRO 160	San Andres	8	2	0	0 Aastra 415	
AASTRALINK PRO 160	Yopal	10	2	0	0 Aastra 430	
AASTRALINK PRO 160	Ricacha	11	1	0	0 Aastra 430	
AASTRALINK PRO 160	Apartado	10	2	0	0 Aastra 430	
AASTRA A330	Cali Punto de Atención	32	4		N/A	No se requiere adquisición de planta telefonica
AASTRA A430	Bogotá Fiscalía	30	1		N/A	No se requiere adquisición de planta telefonica
Mx One	Casa Matriz	573	0	2	N/A	No se requiere adquisición de planta telefonica
Mx One Lite	Cali Limonar	70	0	1	N/A	No se requiere adquisición de planta telefonica

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los bienes y actividades a prestar y realizar están descritas en la invitación, justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.

00325.
CONTRATO DE COMPRA VENTA No. _____ DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS EN TECNOLOGIA INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.A.S. – S-TICS S.A.S.

2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar el personal que presentó en su propuesta, por lo que cualquier cambio del mismo durante la ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa del supervisor del mismo. Este personal dependerá exclusivamente de **EL CONTRATISTA**, quien será su contratante o empleador directo y responderá por sus honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
10. **EI CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios.
11. **EI CONTRATISTA** se obliga a proveer y mantener la cantidad de roles requeridos por demanda de acuerdo con las necesidades de la entidad dentro del presupuesto establecido para la ejecución del contrato.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma adecuada, veraz y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Poner a disposición del **CONTRATISTA** todos los medios que sean necesarios para la prestación del servicio, dentro de lo que se incluye la obligación de mantener la disponibilidad del equipo de trabajo del **CONTRATANTE**, para que atiendan a todos los requerimientos del **CONTRATISTA** que se deriven de la ejecución del presente contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CONTRATO DE COMPRA VENTA No. _____ DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS EN TECNOLOGIA INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.A.S. – S-TICS S.A.S.

6. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$229.670.665.00), INCLUIDO IVA**, suma que será cancelada un 50% del valor total del contrato en el momento que este implementado el 50% de las sedes y el 50% restante se cancelará a la entrega total, sujeto al informe de avance en la ejecución, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2014, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato serán las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Bogotá Calle 26, Cartagena, Valledupar, Santa Marta, Sincelejo, Montería, Sogamoso, Villavicencio, Manizales, Pereira, Armenia, Ibagué, Neiva, Popayán, Pasto, Cúcuta, Yopal, Riohacha, Apartado, Cali punto de Vida, Tunja, Arauca, Florencia, Leticia, Mocoa, Quibdó, San Andres,.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerencia de Infraestructura de TI., de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en propiedad o en encargo.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 0325 DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS EN TECNOLOGIA INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.A.S. – S-TICS S.A.S.

El presente contrato cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2014000458 expedido el 19 de septiembre de 2014, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de \$229.670.665.00 el cual se afectará en su totalidad

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

00025



CONTRATO DE COMPRA VENTA No. _____ DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS EN TECNOLOGIA INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.A.S. – S-TICS S.A.S.

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el nivel adecuado de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

000325

CONTRATO DE COMPRA VENTA No. _____ DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS EN TECNOLOGIA INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.A.S. – S-TICS S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total y definitivo del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones se dará aplicación al debido proceso contemplado en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y demás normas, el cual se informará al EL CONTRATISTA en caso que se encuentre responsabilidad que deberá pagar a favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de EL CONTRATISTA por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual POSITIVA, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. POSITIVA, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de EL CONTRATISTA con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, POSITIVA, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de POSITIVA sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL

CONTRATO DE COMPRA VENTA No. _____ DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS EN TECNOLOGIA INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.A.S. – S-TICS S.A.S.

CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la

CONTRATO DE COMPRA VENTA N^o. 00325 DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS EN TECNOLOGIA INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.A.S. – S-TICS S.A.S.

imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

CONTRATO DE COMPRA VENTA No. ⁰⁰³²⁵ DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS EN TECNOLOGIA INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.A.S. - S-TICS S.A.S.

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

La ejecución del contrato y sus entregables deberán ajustarse a las políticas, directrices establecidas en los procedimientos asociados con el Sistema Integrado de Gestión –SIG implementado en POSITIVA.

CLÁUSULA TRIGESIMA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios dentro de las instalaciones de Positiva.

- Certificado de encontrarse al día en pagos a la seguridad social y aportes parafiscales durante los últimos seis meses expedido por el Revisor Fiscal de la empresa y/o Represente Legal de la empresa en caso de no estar obligado a revisoría fiscal.
- Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
- Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
- Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas

CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 000325 DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS EN TECNOLOGIA INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.A.S. - S-TICS S.A.S.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y se la legaliza con la aprobación de la garantía.

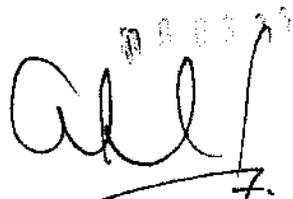
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

10 NOV 2014

En constancia se firma el presente contrato, a los

POSITIVA,



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

EL CONTRATISTA,



GIOVANNA PATRICIA CHIQUILLO JULIA.

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Nicolas Nieto
Aprobó: Sandra Rey

